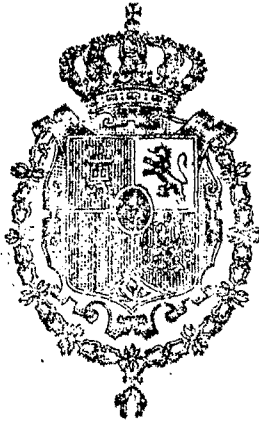


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 5 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) don Santiago Salvador Morellón, en súplica de que le sean permutadas seis cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según reales órdenes de 10 de agosto, 14 y 17 de septiembre y 17 de noviembre de 1897, 20 de junio de 1898 y 22 de marzo de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Ingenieros D. José Ferré y Verges, cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Enrique Escriú y Folch, Comandante general de Ingenieros de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Enrique Escriú y Folch, Comandante general de Ingenieros de esa región, al capitán de Artillería, en situación de excedente en la misma región, D. Pedro Herrera y Soto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, á las clases é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que empieza con el sargento José Pardo Menoyo y termina con el artillero Victorio Marugán González, por su distinguido comportamiento en las operaciones efectuadas en el llano de Arkeman el día 31 de agosto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relacion que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
	Sargento.....	José Pardo Menoyo.....	
	Otro.....	Emilio Fernández Llavallol.....	
	Otro.....	Constantino Calleja López.....	
	Otro.....	Tomás Muñoz Rodríguez.....	
	Otro.....	Alberto Sancho Rodríguez.....	
	Otro.....	Manuel Vigo Fernández.....	
	Otro.....	Ricardo Mingote Martínez.....	
	Otro.....	Froilán Rodríguez Martín.....	
	Otro.....	Pancrasio Tevar García.....	
	Otro.....	Victor Romero Vallés.....	
	Otro.....	Silverio Payá Lleó.....	
	Otro.....	Luis Soria Alted.....	
	Otro.....	Santiago Ortega Rojo.....	
	Otro.....	Justo López López.....	
	Cabo.....	Fernando Granado Cruz.....	
	Otro.....	Federico Ledesma Trechilla.....	
	Otro.....	Miguel Prieto de la Mata.....	
	Otro.....	Angel Núñez Cintado.....	
	Otro.....	José Cabrera Hernando.....	
	Otro.....	Julián Rico Muñoz.....	
	Otro.....	Marcos Garreta Hernández.....	
	Otro.....	Agustín Ramos Domínguez.....	
	Otro.....	Leandro Rollín Bañares.....	
	Otro.....	Emilio Gómez Peña.....	
	Otro.....	Gregorio Tolosa Martín.....	
	Otro.....	Matías Martín Moreno.....	
	Otro.....	Melquiades Poyeda González.....	
	Otro.....	Fortunato Durán Durán.....	
	Otro.....	Marcelo Correa Salgado.....	
	Otro.....	Eugenio García Sanjusto.....	
	Otro.....	D. Mariano Fernández Llavallol.....	
	Otro.....	Manuel Antifolero Moreno.....	
	Otro.....	Ricardo Salgado Sáenz.....	
	Otro.....	Francisco Costumero Martín.....	
	Soldado.....	Gabino Cordero Rodríguez.....	
	Corneta.....	Augusto Raimundo Harranz.....	
	Otro.....	Manuel Megía Sainas.....	
	Otro.....	Francisco Palacios Bonachea.....	
	Soldado.....	Victor de Julián Higuera.....	
	Otro.....	Felipe Carboneras Jiménez.....	
	Otro.....	Pedro Ramos Romero.....	
Reg. Inf. ^a del Rey, I.....	Otro.....	Macario Muñoz Herrera.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Victoriano López Hoyos.....	
	Otro.....	Tomás Mulero Utrillas.....	
	Otro.....	Laureano Lucía Moreno.....	
	Otro.....	Félix Josa Malagón.....	
	Otro.....	Lorenzo Rodríguez Julián.....	
	Otro.....	Demetrio Huete Clemente.....	
	Otro.....	Lucio Patón Cantero.....	
	Otro.....	Bernardo Requena Martín.....	
	Otro.....	Francisco Pérez del Campo.....	
	Otro.....	Valerio Manso Llorente.....	
	Otro.....	Juan Pérez López.....	
	Otro.....	Gregorio Arribas Martínez.....	
	Otro.....	Miguel Corchado León.....	
	Otro.....	Felipe Román Flores.....	
	Otro.....	Luis Gómez Navarro.....	
	Otro.....	José Serrano Fernández.....	
	Otro.....	Luis Jiménez Fuentes.....	
	Otro.....	Valentín Carrión Ballesteros.....	
	Otro.....	Angel Sobrino García.....	
	Otro.....	Cecilio Clemente Incógnito.....	
	Otro.....	Daniel Arroyo Montero.....	
	Otro.....	Andrés Hernández Sánchez.....	
	Otro.....	Francisco Pulido López.....	
	Otro.....	Cástor Fernández Ramos.....	
	Otro.....	Gerardo Alcaide Merino.....	
	Otro.....	Gregorio Vega Moreno.....	
	Otro.....	Silverio Lamas Zamorano.....	
	Otro.....	Nemesio San Gerardo.....	
	Otro.....	Santiago Hernán Estebava.....	
	Otro.....	Petronilo Astigarraga Sánchez.....	
	Otro.....	Tomás Romano Ileras.....	
	Otro.....	Manuel Famos Sánchez.....	
	Otro.....	Francisco Segundo Sánchez.....	
	Otro.....	José Brull Domínguez.....	
	Otro.....	Pedro Rueda Cuadrado.....	
	Otro.....	Santiago Alonso del Río.....	
	Otro.....	Primitivo Peligro Lozano.....	
	Otro.....	Rufino Martín Fernández.....	
	Otro.....	Jesús Pérez Núñez.....	
	Otro.....	Hipólito Domínguez Ballón.....	
	Otro.....	Fructuoso Donoso Ayala.....	
	Otro.....	Florentino Temporal Zamorano.....	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
		Francisco Pavón Barriga.....	
		Angel de la Fuente Bonillas.....	
		Atilano Méndez Gómez.....	
		Adrián Moreno Hernández.....	
		Mariano Morillas Pinillas.....	
		Mariano Navas Muñoz.....	
		Gregorio Cano Pulido.....	
		Antonio Muñoz Pacheco.....	
		Agapito Mauro Frutos.....	
		Antonio Carrión Agujetas.....	
		Arturo Corps Anevedo.....	
		Benigno Bejarano Sánchez.....	
		Dionisio Llamas Cuesta.....	
		Porfirio Cisnero Carrillo.....	
		Victoriano Pérez Delgado.....	
		Constantino Vicente Cocera.....	
		Manuel Castro García.....	
		Vicente Hinojal Rodillo.....	
		Valeriano García del Hoyo.....	
		Angel Rodríguez López.....	
		Eustaquio Montero Cotillas.....	
		Félix Puente Díaz.....	
		Agustín Vacas Avila.....	
		Fermín Carrasco Corral.....	
		Antonio Burdalo Muñoz.....	
		Benito Serrano López.....	
		Ciriaco Ayllón Torrecilla.....	
		Enrique Loechas Centinera.....	
		Vicente Pinilla Toro.....	
		Esteban Oliva Avila.....	
		José Molina Gómez.....	
		Eustasio Collado Escribano.....	
		Julián Barrios Gómez.....	
		Victor Vicente Doncel.....	
		Angel González Baños.....	
		Bartolomé Escribano Roldán.....	
		Saturnino Alcalá Adalid.....	
		Mariano Fernández Cantos.....	
		Antonio Calderón Montemayor.....	
		Laureano Vaquero Donaire.....	
		Julián Sáez Corregidor.....	
		Melitón Soria González.....	
Reg. Inf. ^a del Rey, r.....	Soldados.....	Emilio Bellón Raez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
		Antonio Jiménez Fernández.....	
		Alejandro Langerino Barrante.....	
		Alejandro Bartolomé Sacz.....	
		Antonio Villarreal Espiga.....	
		Ascensín Sánchez Gómez.....	
		Anselmo Macías Macías.....	
		Antonio Ramos Gil.....	
		Antonio Martín Moriori.....	
		Andrés Resino Fernández.....	
		Anastasio Fernández Bonilla.....	
		Angel Palomo López.....	
		Apolonio Sánchez Bellido.....	
		Francisco Pulido Sánchez.....	
		Emeterio Penet Ortiz.....	
		Pablo Sánchez Moreno.....	
		Arsenio Yuste Rodríguez.....	
		Segundo Mena Moreno.....	
		Nicolás Domínguez López.....	
		Juan Mateo García.....	
		Angel Pérez García.....	
		Enrique Pena Lobo.....	
		Alejandro Caballero Bravo.....	
		Francisco Ruiz Jiménez.....	
		Antonio Ruiz Ruiz.....	
		Alberto Migueláñez Yubero.....	
		Pedro Cano Martínez.....	
		Angel Parra Llorias.....	
		Anastasio Merino Casas.....	
		Baltasar García Madronil.....	
		Victor García Nieto.....	
		Benito Lome Martín.....	
		Juan García Martínez.....	
		Fernando Escobéro Berjano.....	
		Julián Donaire Fernández.....	
		Juan Sanz Pozuelo.....	
		Julián Hernández Núñez.....	
		Pedro Cejalvo Talavera.....	
		Silvestre Cruz Bur.....	
		Román Agudo Bullido.....	
		Teófilo Barrasa Velasco.....	
		Adolfo Noriega Asensio.....	
		Eugenio Morón Cordero.....	
		Juan Ruiz Rodríguez.....	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
	Soldado de 2. ^a	León Rojo Ferreiro	
	Otro	Pedro Cesma Fernández	
	Otro	Mónico Recio González	
	Otro	Francisco Masa Ruiz	
	Otro	José María González Barrero	
	Otro	Joaquín Hernández Huertas	
	Otro	Gabriel Flores Gómez	
	Otro	Petronillo Ruiz García	
	Otro	Fermín Calleja Otero	
	Otro	Julio Castebianqui Gabalda	
	Otro	Alejandro Coronado Carrasco	
	Otro	Blas Sánchez Jiménez	
	Otro	Mariano Dompedro Robledo	
	Otro	Pedro Reyes Rodríguez	
	Otro	Protasio González Percan	
	Otro	Pedro Iglesias Ramos	
	Otro	Manuel Blázquez Castañol	
	Otro	Juan Lucas Delgado	
	Otro	Leoncio Manso Andrés	
	Otro	Faustino Ramírez Alvarez	
	Otro	Gregorio Mauricio Vega	
	Otro	Eladio Pérez Prieto	
	Otro	Esteban Garrote Zapata	
	Otro	Basilio Jiménez Aniuiones	
	Otro	Segundo Martín Puerta	
	Otro	Valentín Asenjo de la Mata	
	Otro	Tomás Sanz Martín	
Reg. Inf. ^a del Rey, 1	Otro	Pedro Rentero Piña	
	Otro	Manuel Durán Sánchez	
	Otro	Jesús Collar Arias	
	Otro	Leoncio Cordoneillo Torres	
	Otro	Fabriciano Pérez Gómez	
	Otro	Antonio Henao Sánchez	
	Otro	Gregorio Hernán García	
	Otro	Santiago Gil Ruiz	
	Otro	Rafael Gallego Olivarez	
	Otro	Bernabé Palencia Albuero	
	Otro	Eugenio Alvarez Delgado	
	Otro	Agustín Manteca Manteca	
	Otro	Joaquín Rodríguez Díez	
	Otro	Enrique Franco Palazudo	
	Otro	Esteban Cabanillas García	
	Otro	Mariano Notario Fernández	
	Otro	Miguel García Calvo	
	Otro	Bruno Martín Carrasco	
	Otro	Eduardo Hernán Olivarez	
	Otro	Alfonso Escobero Herrero	
	Otro	Angel Fernández Martín	
	Otro	Arturo García Viela	
	Otro	Alejandro Domínguez Carrasco	
	Otro	Antonio Martínez Miró	
	Otro	Alejandro Ruano Recio	
	Otro	Pedro Quelia Ortiz	
	Otro	Andrés Duque Bonilla	
	Otro	Alfonso Rivas Castuero	
	Sarg. ^o maestro banda	Manuel Vellón Iglesias	
	Músico de 1. ^a	Alfredo Escudero Blanco	
	Otro de 2. ^a	Jesús González García	
	Otro de 3. ^a	Juan Román Galera	
	Educando	Joaquín Ventura Isidro	
	Sargento	Juan Fernández Juaristi	
	Otro	Gabriel Montoro Orts	
	Otro	Miguel Fernández Sánchez	
	Otro	Demetrio Lucas Martín	
	Otro	José Gómez Mora	
	Otro	Luis Montoro Orts	
	Cabo	Luciano de la Cruz Martín	
	Otro	Blas Fernández Pedrero	
	Otro	José Calvo Fach	
	Otro	Claudio Laguna Rodero	
Reg. Inf. ^a de León, 38	Otro	Mariano Martín Lozano	
	Otro	José Romero Gujjarro	
	Otro	Manuel González Redondo	
	Otro	Florencio Alamo Martín	
	Otro	Timoteo Alarcón Beltrán	
	Otro	Fernando Mecc Ortega	
	Corneta	Ernesto García Prades	
	Otro	Marcelino Gutiérrez Moreno	
	Tambor	Francisco José Moracho	
	Otro	Esteban Arias Sánchez	
	Soldado de 1. ^a	Zoilo García Lajara	
	Otro	Antonio Matos García	
	Otro	Antonio Lucas Fernández	
	Otro de 2. ^a	Agustín Pacheco Peña	
	Otro	Antonio Fernández Rivero	
	Otro	Emeterio Lorente Pérez	

Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
	Soldado de 2. ^a	Eleuterio Lucas García	
	Otro	Agustín Gámiz Gómez	
	Otro	Félix Gómez Sanz	
	Otro	Francisco García Aguza	
	Otro	Leandro Mateo del Olmo	
	Otro	José Rebollo Fernández	
	Otro	Horacio Gutiérrez Plaza	
	Otro	Pedro Barrientos González	
	Otro	Alfonso Muñiz González	
	Otro	Mateos Ríos Anesada	
	Otro	Venancio Álvarez Martín	
	Otro	Juan Casillas Rodríguez	
	Otro	Felipe García Pérez	
	Otro	Santiago Rafael de Juan	
	Otro	Antonio Juárez Garrido	
	Otro	Ángel Molinero Chamez	
	Otro	Alfonso Márquez González	
	Otro	Alfonso Avedaño Chacón	
	Otro	Agustín García Carrasco	
	Otro	Antonio Ruiz Sánchez	
	Otro	Antonio Balvis Serrano	
	Otro	Ángel del Molino Orejón	
	Otro	Antonio López Molina	
	Otro	Ángel Rodríguez Sánchez	
	Otro	Ambrosio Requena Gallego	
	Otro	Ángel Sangar Siro	
	Otro	Antidio Fernández Recio	
	Otro	Julián Rodríguez Carrasco	
	Otro	Isabelo González Rodríguez	
	Otro	José Gallego Pando	
	Otro	Santiago Matamoros Rodríguez	
	Otro	Mariano Moreno Dusil	
	Otro	Alejandro Sánchez Anisado	
	Otro	Andrés Redondo Sáez	
	Otro	Antonio Santiago Aguado	
	Otro	Amaro González Gallego	
Reg. Inf. ^a León, 38	Otro	Adolfo Calvo Sombrero	
	Otro	Benedicto Cobo Angulo	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Ciriaco Santos García	
	Otro	Daniel Jiménez Hernández	
	Otro	Feliciano González Hernández	
	Otro	Francisco Villafranca Real	
	Otro	Félix Chico Ruiz	
	Otro	Gervasio Manchón Tomás	
	Otro	Jesús Méndez Fernández	
	Otro	Juan Rodas Santamaría	
	Otro	Juan de Paz Olmedo	
	Otro	Jesús Jiménez Traba	
	Otro	Jesús Fernández Carpio	
	Otro	José Lajo Santizo	
	Otro	Lorenzo Matilla Hernández	
	Otro	Antonio García Vera	
	Otro	Francisco Romero Sáez	
	Otro	Dolores Parra Lumbiceras	
	Otro	Dionisio Calvo Posadas	
	Otro	Juan Rodero Rubio	
	Otro	Juan de la Cruz Encerti	
	Otro	Manuel Riesco Menéndez	
	Otro	Manuel Jardín Díaz	
	Otro	Manuel Méndez Barriga	
	Otro	Manuel Jover Martín	
	Otro	Pablo Rodríguez Sánchez	
	Otro	Dionisio Martínez Fernández	
	Otro	Evaristo Aguilera López	
	Otro	Ezequiel Fernández Baños	
	Otro	Félix Vecino Gutiérrez	
	Otro	Francisco Jiménez Marcelo	
	Otro	Faustino García Conde	
	Otro	Enrique Ramos Marqués	
	Otro	Francisco Torrejón Rabadán	
	Otro	Daniel Jiménez Terreros	
	Otro	Alejandro Santano Cabo	
	Sargento	D. Francisco Huelga de Pablo	
	Cabo	Sigfredo Griñán Jiménez	
	Soldado de 2. ^a	Julián Mompó Pazán	
	Otro	Juan Torrado Ménguez	
	Sargento	Gregorio Felipe Martín	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 25 pesetas.
	Otro	Camilo Oreja Luis	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Antonio Magdalena López	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
Reg. Caz. de María Cristina, 27. ^o de Caballería	Otro	Pédro Sánchez Domínguez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo	Ignacio Molero Galán	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
	Otro	Aurelio Saball Mateos	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	Cayo Ibáñez de la Cruz	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Reg. Caz. de Marfa Cristina, 27. ^o de Caballería.....	Cabo.....	Bruno Gómez Sierra.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Mónico Quiñón Cormado.....	
	Otro.....	Mariano Rivera González.....	
	Otro.....	Adrián González Aceituno.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas.
	Herrador.....	Jesús Gómez Montón.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Trumpeta.....	Pablo Gutiérrez González.....	
	Otro.....	José Aparicio Garzón.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas.
	Otro.....	Victoriano Diago Robledo.....	
	Soldado de 2. ^a	Laureano Mela Mora.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Gregorio Hormigo Mangudo.....	
	Otro.....	Domingo Avilés de la Cruz.....	
	Otro.....	Arturo Domínguez Iglesias.....	
	Otro.....	Pedro Sánchez Paz.....	
	Otro.....	Eulogio Torres Mendo.....	
	Otro.....	Lope Nieto Mingo.....	
	Soldado de 1. ^a	Valeriano Martín Paniagua.....	
	Otro.....	Isidoro Alonso Blanco.....	
	Soldado de 2. ^a	José Carrasco González.....	
	Otro.....	Lucio Moreno Moreno.....	
	Otro.....	Agustín de la Osa Ortega.....	
	Otro.....	Domingo Mateos López.....	
	Otro.....	Agustín Atienza Padilla.....	
	Soldado de 1. ^a	José Prieto Fernández.....	
	Soldado de 2. ^a	Vicente González Fernández.....	
	Otro.....	Basilio Morales González.....	
	Otro.....	Julián Izquierdo Ortiz.....	
	Otro.....	Tomás Qoncusa Chavarría.....	
	Soldado de 1. ^a	Mariano Martín Carretero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado de 2. ^a	José Maudíul Maudíul.....	
	Otro.....	Cayetano Martín Pérez.....	
	Otro.....	Santiago Domínguez Baeza.....	
	Otro.....	Agustín Gutiérrez Moreno.....	
	Otro.....	Cancio García Ruiz.....	
	Otro.....	Mariano Mateos Marcos.....	
	Otro.....	Rufino Huebrel Gamir.....	
	Otro.....	Angel López Sierra.....	
	Otro.....	Antonio García Sánchez.....	
	Otro.....	Emeterio Puente Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vilalicia.
	Otro.....	Adolfo Arbula Madariaga.....	
	Otro.....	Bernardino Lisón Rupín.....	
	Otro.....	Mariano González Gama.....	
	Otro.....	Miguel Gamendía Alustiza.....	
	Otro.....	Angel Labau Larrodi.....	
	Otro.....	Anastasio Sampedro Mendía.....	
	Otro.....	Antonio Iturriaga Echevarría.....	
	Otro.....	Alberto Alonso Martínez.....	
	Otro.....	Antonio Salinas Puyuelo.....	
	Otro.....	Antonio Fernández García.....	
	Otro.....	Andrés Ganzabal Abecía.....	
	Otro.....	Alberto Rivera Rivera.....	
Otro.....	Antonio Samperio Casasa.....		
Otro.....	Antonio Revuelta Tena.....		
Otro.....	Alejo Beti Yarza.....		
Otro.....	Antipas Fernández Astulva.....		
Otro.....	Alejandro Nerin Coello.....		
Otro.....	Belarmino Burigas Collado.....		
Otro.....	Benjamín Ayala Salazar.....		
Otro.....	Benigno Bidaurosaga Llovel.....		
Otro.....	Casimiro Anibarro Echevarría.....		
Otro.....	Cecilio Zabala Eguiluz.....		
Otro.....	Cayetano Martínez Diego.....		
Otro.....	Celestino Costales Sanmiguel.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
Otro.....	Calixto González Rivas.....		
Otro.....	Cándido Rosa Alonso.....		
Otro.....	Cirilo Acha Orduña.....		
Otro.....	Domingo Galiña Millanes.....		
Otro.....	Domingo López Mello.....		
Otro.....	Escolástico Cobo González.....		
Otro.....	Equiliano García Alma.....		
Otro.....	Eduardo Abadía Rodrigo.....		
Otro.....	Eusebio Becerril Becerril.....		
Otro.....	Eleuterio Ruiz Díaz.....		
Otro.....	Eusebio Saiz Esquerria.....		
Otro.....	Francisco Sanclemente Salica.....		
Otro.....	Francisco Santisteban Echevarría.....		
Otro.....	Félix Lasal Palacio.....		
Otro.....	Fidel Fernández Robledo.....		
Otro.....	Fermín Roza Calleja.....		
Otro.....	Feliciano Salazar Moraza.....		
Otro.....	Félix Lameu Larrueca.....		
Otro.....	Francisco Dávila Sayado.....		
2.º reg. Art.º de montaña.....			

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
2.º reg. Art.ª de montaña.....	Soldado de 2.ª.....	Gregorio Puelles González.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Gervasio Cid Orive.....	
	Otro.....	Guillermo Gabúdez Zugasti.....	
	Otro.....	Gumerindo Losada González.....	
	Sargento.....	Serafín Duniño Grorneds.....	
	Otro.....	Vicente Gómez Carmona.....	
	Armero.....	D. Eduardo Cruzans García.....	
	Herrador.....	Vicente Hondarza Dorado.....	
	Cabo.....	Ricardo González Ipola.....	
	Otro.....	Domingo Pérez Jiménez.....	
	Otro.....	Pedro Badajoz Arriero.....	
	Otro.....	Antonio Villapalos Camino.....	
	Otro.....	José Almarche Palomo.....	
	Artillero 1.º.....	José Illanas Bodas.....	
2.º reg. montado de Art.ª.....	Otro 2.º.....	Andrés López López.....	
	Otro.....	Agapito Burgos Paz.....	
	Otro.....	Agustín Aceituno Mencías.....	
	Otro.....	Dominiano Gil Guzmán.....	
	Otro.....	Gabriel Nieto Sánchez.....	
	Otro.....	Ildefonso Galán Gómez.....	
	Otro.....	José Horcapielo Rodríguez.....	
	Otro.....	Marcelo de Asua Rones.....	
	Otro.....	Marcelino Peceño Polo.....	
	Otro.....	Macario Gómez Lorenzo.....	
	Otro.....	Romualdo Vaquero Novillo.....	
	Otro.....	Vicente Castro Alonso.....	
	Otro.....	Vicente Hernando Criado.....	
	Otro.....	Vidal Larraol Amaya.....	
Otro.....	Victorio Marugán González.....		

Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Estado Mayor Central del Ejército

MATERIAL REGIMENTAL

Circular. Excmo. Sr.: En vista del favorable resultado obtenido en los ensayos practicados por el regimiento Húsares de Favía, con el carro de escuadrón, cuya descripción, planos é instrucciones para su uso á continuación se insertan, proyectado y propuesto por la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se declare reglamentario para el arma de Caballería, en substitución del antiguo carro catalán, así como que se incluya la construcción del número de carruajes de dicha clase que sea posible, en el plan de labores de 1910, á cuyo efecto la referida Junta remitirá con urgencia al Estado Mayor Central la descripción y dibujos de los atalajes correspondientes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por los cuerpos de la guarnición de Madrid que designe el Capitán general de la primera región, se proceda á nuevos ensayos, informando después acerca de los carros de víveres y bagajes de Infantería y Caballería proyectados y reformados por la Junta antes citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

NOTA.—La descripción, planos é instrucciones, se publicarán en la *Colección Legislativa*.

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de julio último, promovida por el primer teniente de Ingenieros, con destino en el 5.º regimiento

mixto, D. José Gutiérrez Juárez, en súplica de seis meses de licencia por enfermo para Cádiz y Mogador (Marruecos), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar el telegrama de este Ministerio de fecha 28 de diciembre último, autorizando la ejecución de las obras necesarias para evitar la ruina del edificio de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo, y á la vez, se ha servido aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del presupuesto de 1909), por la cual se asignan á la misma Comandancia 1,460 pesetas para las citadas obras, las cuales se considerarán comprendidas en la calificación tercera del artículo 17 del vigente reglamento de obras, haciendo baja de otra igual en lo asignado, de dicho presupuesto, á la misma Comandancia para la obra «Higienización y mejora del cuartel de Sancti-Spiritus» (núm. 418 del J. L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta de inversión del «Material de Ingenieros» para el año 1910, importante 5.202.400 pesetas, cantidad concedida al mismo en el capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto; así como también los presupuestos de atenciones y servicios cuyos detalles figuran en la mencionada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el 7.º Depósito de reserva, D. Ramón Ríos y Balaguer, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en la quinta región, por el término de un año como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, D. Antonio Peláez Campomanes y García San Miguel, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la segunda región, por el término de un año como plazo mínimo, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el primer regimiento mixto, D. Ruperto Vesga y Zamora, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto á la Subinspección de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 29 del mes próximo

pasado, al cursar la instancia que eleva el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pamplona, en súplica de autorización para construir un pabellón adosado al matadero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la mencionada corporación, con las mismas condiciones que prescribe la real orden de 4 de abril de 1904, por la que se autorizó la construcción del nuevo matadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 30 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Canfranc D. Alejo Codrón Delplau, en súplica de autorización para construir una caseta en un prado de los Arañones, zona polémica de la Torre número 2, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por lo que al ramo de Guerra se refiere, con las siguientes prescripciones:

1.ª La caseta será precisamente de madera y se ajustará en sus dimensiones al plano presentado, empezando y terminando su construcción dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta autorización, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª Del comienzo de la obra deberá darse aviso al Gobernador militar de la plaza de Jaca para que pueda ser inspeccionada por la Comandancia de Ingenieros de la misma.

3.ª Esta autorización quedará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra y puntos fuertes, sin que pueda considerarse nunca como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á hacer desaparecer el edificio á sus expensas, sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno, al terminar las obras del túnel y estación internacional, sin previo aviso, ó en cualquier ocasión antes de esa fecha, si para ello fuere requerido por la autoridad militar competente.

4.ª Esta autorización es personal é intransferible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 29 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Figueras D. Gregorio Beya y Pons, en súplica de autorización para construir una caseta y un cobertizo en una finca de su propiedad, sita en la tercera zona polémica del castillo de San Fernando, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las condiciones reglamentarias siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán estrictamente á lo que en la instancia y en el plano presentado se expresa, debiendo quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª El concesionario dará aviso por escrito al Gobernador militar de la plaza de la fecha en que empiece la ejecución de las obras para que puedan ser vigiladas por los funcionarios del ramo de Guerra, á los que permitirá

la libre entrada en la finca, sin ponerles el menor obstáculo.

3.^a La construcción quedará sujeta, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo, sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

4.^a Esta autorización no podrá considerarse nunca como título de posesión á favor del propietario, quedando éste obligado á demoler lo construído á sus expensas, sin derecho á reclamar indemnización ni resarcimiento de ninguna clase, cuando fuere requerido para ello por la autoridad militar competente, á la que dará cuenta si hubiere de enajenar la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Administración Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Suprimido por real orden de 12 del corriente (D. O. núm. 10) el tren-hospital núm. 3, establecido en Valencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el oficial primero de Administración Militar, en situación de excedente en la cuarta región y prestando sus servicios, en comisión, en dicho tren-hospital, don Sebastián Olivella Soler, cese en la expresada comisión y continúe en la situación y región mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Sección de Justicia y asuntos generales

BASTÓN DE MANDO

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel D. Joaquín de Canals y de Castellarnau, comandante de Ingenieros de Mallorca, respecto al uso del bastón de mando, y en analogía con lo dispuesto por real orden de 31 de marzo del año próximo pasado (C. L. número 73), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los coroneles jefes de las tropas de las comandancias de Ingenieros de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla, queden autorizados para usar el bastón de mando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido condecorado con la Cruz de la Orden de Isabel la Católica, el sargento del regimiento de Infantería de Borbón núm. 17, D. Enrique Sepúlveda Cruz, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja, por fin del corriente mes, en el cuerpo á que pertenece y alta en el batallón de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de octubre último, promovida por el guardia de ese cuerpo Marcelino Escobar Alba, en suplica de rectificación de nombre; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar, mediante nota puesta al margen del acta de su nacimiento, y en virtud de auto del Juzgado competente, que su verdadero nombre es el de Antonio, y en tal sentido ha sido ya rectificado el expediente de su reemplazo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de noviembre último, y en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en los documentos militares del recurrente, haciéndose constar que su verdadero nombre es el de Antonio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio del año último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre del mismo (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Crescencia Martínez Albillos y termina con Eloisa García Baroja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los caudantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 6. ^a región...	Crescencia Martínez Albillos...	Bumiél	Burgos	Burgos núm. 82	Soldado, Mariano del Vall Gutiérrez	Regimiento Inf. ^a de Guipúzcoa.
Idem 8. ^a ...	Ramona Ferreira Castro	Tortoyo	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Tomás Balcató Lamas	Idem de Murcia.
Idem	Ramona Rey Incógnito	Santiago	Idem	Idem	Otro, José Vázquez García	Idem Isabel la Católica.
Idem	Perpetua Sánchez Pérez	Olea	Orense	Orense núm. 108	Otro, Eladio Villar Torres	Idem.
Idem 4. ^a ...	Emilia Miralles Vilanova	Barcelona	Barcelona	Barcelona núm. 61	Otro, Fernando Capdevila Coll	Administración Militar.
Idem 7. ^a ...	Teodora Fernández Casado	Truchas	León	Astorga núm. 93	Otro, Angel Casado Martínez	Bón. Caz. de Las Navas.
G. M. San tander.	Luciana Goiri García	Santander	Santander	Santander núm. 88	Otro, José Callejo Santayana	Reg. Inf. ^a de Ourense.
C. G. 8. ^a región	Victoria Cobey Iglesias	Bujan	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Andrés Fagín Patiño	Idem de Murcia.
Idem	Manuela Riveiro García	Puerto del Son	Idem	Idem	Otro, Francisco Fernández Valiño	Idem.
Idem	Pura Alvarez Lama	Maside	Orense	Orense núm. 108	Otro, Demetrio Fernández Novoa	Idem de Ceriñola.
Idem	Teresa Pérez Amado	La Estrada	Pontevedra	La Estrada núm. 115	Otro, Juan Fernández Gómez	Idem de Zaragoza.
Idem 7. ^a ...	Obdulia Puertas Diez	Jozrilla de las Matas	León	León núm. 92	Otro, Serafín Gutiérrez	Idem de León.
G. M. Guadalajara	Joaquina Albertos Izquierdo	Atienza	Guadalajara	Guadalajara núm. 17	Otro, Remigio Gómez Medina	Idem de Vad. Res.
C. G. 8. ^a región	Benigna García Rodríguez	Quiroga	Lugo	Monforte núm. 113	Otro, Manuel García	Idem San Marcial.
Idem	Hermelinda Mira Suárez	Cubana	Coruña	Coruña núm. 104	Otro, Pedro García Castro	Idem de Zamora.
Idem	Deminga Pezos Gómez	Tordoya	Idem	Santiago núm. 105	Otro, Antonio González Cancela	Idem de Murcia.
Idem 6. ^a ...	Celestina Adana Zubizar	Salvatierra	Alava	Vitoria núm. 84	Otro, Francisco Iriarte Arregui	Idem de Andalucía.
Idem 7. ^a ...	Inés Baz Arroyo	Espeja	Salamanca	Ciudad Rodrigo número 99	Otro, Manuel Lanchas Sánchez	Idem de Isabel II.
Idem	Encesinda Martínez Martínez	Truchas	León	Astorga núm. 93	Otro, Rogelio Lorenzo Arias	Bón. Caz. de Jerez.
Idem 8. ^a ...	Elena Souto Ochogavias	Castro del Valle	Orense	Allariz núm. 109	Otro, Joaquín Losada Salgado	Reg. Inf. ^a de Zaragoza.
Idem 7. ^a ...	María Pilsar Suárez	Gijón	Oviedo	Gijón núm. 102	Otro, Florencio Mera Romero	Idem de Ceriñola.
Idem 8. ^a ...	Jeséa Blanco Amado	Cabana	Coruña	Coruña núm. 104	Otro, Francisco Mato Martínez	Idem de Isabel la Católica.
Idem 7. ^a ...	Constantina Nosti García	Gijón	Oviedo	Gijón núm. 102	Otro, Emilio Nosti Montoto	Administración Militar.
Idem	Santiago Guevea González	Espeja	Salamanca	Ciudad Rodrigo número 99	Otro, Eusebio Oreja Sánchez	Reg. Inf. ^a de Isabel II.
Idem 6. ^a ...	Joaquina Peña Pérez	Calertuega	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Pedro Peña Revilla	Idem de Guipúzcoa.
Idem 8. ^a ...	Luisa Brañas Remeseiro	Santiago	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Miguel Pazos Incógnito	Idem de Zaragoza.
Idem	Amparo Cid Fernández	Allariz	Orense	Allariz núm. 109	Otro, Juan Plaza Cid	Idem de Ceriñola.
Idem	Angela Martínez	Puerto del Son	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, José Protasio Lorenzo	Idem de Murcia.
Idem 7. ^a ...	Celia Rodríguez Piérolas	Vegamián	León	León núm. 92	Otro, Justo Rodríguez Arenas	Idem de Burgos.
Idem 4. ^a ...	Dolores Guasch Bursell	Arbós	Tarragona	Barcelona núm. 61	Otro, Marcelino Solé Font	Administración Militar.
Idem 7. ^a ...	María del Socorro de la Iglesia González	Masueco	Salamanca	Ciudad Rodrigo núm. 99	Otro, Francisco Salamanco Rivero	Reg. Infantería de Isabel II.
Idem	Faula Bocja Fernandez	Vilvestre	Idem	Idem	Otro, Tomás Sánchez Martín	Idem de Saboya.
Idem	Sebastiana Sevillano Martín	Serradilla del Arroyo	Idem	Idem	Otro, Lorenzo Serredilla Lucas	Idem de Isabel II.
Idem 8. ^a ...	Manuela Maneiro Santamaría	Puerto del Son	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Manuel Sieira Oujo	Idem de Murcia.
Idem 6. ^a ...	Emilia Balza Barriocanal	Burgos	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Pedro Laguillo Merino	Idem de San Marcial.
Idem 8. ^a ...	Carmen Enriquez Fernández	Villamarín	Orense	Valdeorras núm. 110	Otro, Ildefonso Sánchez Brasa	Idem de Murcia.
Idem	Angela Garaa Varela	Meilid	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Santiago Tarrio Conde	Idem.
Idem	Manuela Vázquez Brión	Puerto del Son	Idem	Idem	Otro, José Tomé Núñez	Idem.
Idem	Manuela Rodríguez Queiruga	Idem	Idem	Idem	Otro, Alejandro Torres Queiruga	Idem.
Idem 6. ^a ...	Eugenia Leckona Ugartemendia	Fuenterrabia	Guipúzcoa	San Sebastián núm. 85	Otro, José Ugartemendia Arzas	Idem de Valencia.
Idem 7. ^a ...	Rosalía García Alvarez	Giado	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Antonio Huerta Fernández	Idem del Príncipe.
Idem 6. ^a ...	Catalina Legarreta Marañón	Mangüa	Vizcaya	Bilbao núm. 86	Otro, Dimas Uriarte Torrontegui	Idem de Sicilia.
Idem	Victoria García Fernández	Valle de Tobalina	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Angel Zufiga García	Idem de Guipúzcoa.
Idem 1. ^a ...	Telestora Martínez Viera	Loches	Madrid	Alcalá de Henares número 5	Otro, Hilarión Vega Corella	Bón. Caz. de Madrid.
Idem	María Rodríguez Sánchez	Madroñera	Cáceres	Cáceres núm. 15	Otro, José Bonilla Izquierdo	Reg. de Ingenieros.
Idem 8. ^a ...	Leonor López López	Sarria	Lugo	Lugo núm. 111	Otro, Ramiro Vázquez Díaz	Idem Inf. ^a Isabel la Católica.
Idem	Elisa Valcárcel González	Idem	Idem	Idem	Otro, José Vázquez	Idem de Zaragoza.



Anteidad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de recluta en que se les otorga el pago	Clase y nombres de los canchales	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 8.ª región. Ídem 1.ª Ídem 6.ª	Carmen Bouzas Arias. Juana Gómez Barrado. Eloisa García Baroja.	Allariz. Madridos. Pancorbo.	Orense. Cáceres. Burgos.	Allariz núm. 199. Cáceres núm. 15. Miranda núm. 88.	Soldado, José Costa Fernández. Otro, Antonio Esteban Gil. Cabo, Francisco del Val Lecea.	Reg. Inf.ª de Ceriñola. Ídem de Gravelinas. Ídem de Guipúzcoa.

Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para proveer las tres vacantes de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, que existían en la Academia de Infantería, anunciadas por real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 237), y designado para ocupar una de ellas el primer teniente del regimiento de Mallorca núm. 13, D. Luis Araujo Soler, según real orden de 27 de noviembre siguiente (D. O. número 270), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las otras dos vacantes sean provistas por los de igual empleo y arma D. Manuel Salgado Biempica y D. Adolfo Prada Vaquero, que prestan sus servicios, respectivamente, en los regimientos de Ceriñola núm. 42 y Toledo número 35, debiendo percibir la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material de la Academia y desempeñar las clases que disponga el Director de la misma, de las anunciadas en la primera de las citadas disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Angel Sanmartín Vento, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 10.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; resultando que el alegante funda la excepción en haber sido llamado á filas como reservista su hermano Salvador; considerando que el derecho á exceptuarse del servicio existiría en todo caso á favor de dicho reservista, si hubiera hecho la alegación, y no á favor del interesado, según preceptúa la real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 210), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Victoriano Gadea Mate, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del art. 88 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Segovia, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Joaquín Bernad Foj, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; resultando que la madre del interesado no es pobre en sentido legal y que por lo tanto no le es necesario para mantenerse el auxilio de su hijo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Heliodoro Rubio Tortosa, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Torrén Pascual, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Telesforo Mérida Hernández, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 10.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.


Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Domingo Gómez Hernández, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; resultando que el interesado no reúne la cualidad de hijo único en sentido legal, pues aun cuando un hermano del mismo se halla sufriendo condena, no es de las comprendidas en la regla 1.ª del art. 88 de la citada ley, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Pujol Caldero, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado tenía cumplida la edad sexagenaria en el acto de la clasificación de los mozos del reemplazo de 1907, á que dicho individuo pertenece, circunstancia que no alegó entonces, sin duda por tener un hermano mayor de 17 años y soltero, el cual contrajo matrimonio en 24 de septiembre de dicho año; resultando que el padre de ambos falleció en 6 de septiembre último, en cuyo hecho se funda la excepción propuesta; resultando que el caso 1.º de la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), previene que no serán concedidas las excepciones cuando el hermano del que pretenda exceptuarse hubiera contraído matrimonio con posterioridad al sorteo de éste; considerando que el citado matrimonio se efectuó después del sorteo del alegante y de la fecha en que el padre había cumplido la edad sexagenaria; considerando que en virtud de lo prevenido en la regla 6.ª del art. 88 de la ley expresada, los sexagenarios están reputados en iguales circunstancias que los impedidos, aun cuando se hallen en disposición de trabajar al hacerse la clasificación del mozo; considerando que el fallecimiento del padre no puede, á los efectos de la ley de reclutamiento, variar las circunstancias que concurrían con refe-



rencia á la excepción que se solicita, puesto que antes de él se hallaba impedido para el trabajo por su condición de sexagenario, y por lo tanto la causa de la excepción que se alega no la produjo la muerte del padre y si el matrimonio del hermano del excepcionante, verificado, como queda dicho, después del fallecimiento de aquél y de la fecha en que había cumplido los 60 años de edad, y se hallaba, por tal circunstancia, inútil para el trabajo antes de que ocurriese su defunción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja, y no hallarse, por lo tanto, comprendida en los preceptos del art. 149 de la ley mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a María del Carmen Moreu Flores y termina con D.^a Leonor Viana Riesgo.

Los haberes pasivos de referencia se abonarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1910.

Polavieja.

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Y REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Navarra..	D.ª María del Carmen Moreu Flores.....	Viuda....	»	1.º teniente, D. Pedro Burgos Muñoz.....	470	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	5	octubre	1909	Navarra.....	Pamplona...	Navarra.....	
Idem de Barcelona y de Mallorca....	» Virginia Solabre Morales.....	Idem....	»	Idem, D. Valentín Rodríguez Rodríguez....	470	»	9 de enero de 1908....	4	novbre.	1909	Barcelona.....	»	»	
Idem de Barcelona..	» Rosa Sapiña Femenias.....	Idem....	»	Coronel, D. Manuel Martínez de Bartolomé y Lerdo de Tejada.....	1.650	»	22 julio de 1891, 17 de julio de 1895 y 9 de enero de 1908.....	29	octbre.	1909	Idem.....	Barcelona...	Barcelona...	
Idem de Málaga y de Melilla.....	» Rosa de la Encarnación Expósito.....	Idem....	»	1.º teniente, retirado con los 90 céntimos del sueldo de capitán, D. Cipriano López Castillejo.....	625	»	22 julio de 1891, 9 de enero de 1908 y artículos 7.º y 8.º del Reglamento de la Orden de María Cristina.....	19	novbre.	1909	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	
Idem de Valencia..	» María de los Desamparados Codina Zapico.....	Huérfana	Soltera...	General de brigada, D. Rafael Codina Primo	1.650	»	22 julio 1891 y 9 de enero de 1908.....	18	septbre.	1909	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Idem de Madrid....	» Ciriaca Orta Azcona.....	Viuda....	»	Capitán, D. Juan Megías Romero.....	625	»	Montepío Militar....	25	dicbre.	1908	Pagaduría de la Drón. Gral. de la Deuda y Clases pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Idem de Cáceres...	» Petra Burgos Figueroe.....	Huérfn.	Soltera....	Comandante, D. Esteban Burgos Solís.....	1.125	»	Idem ídem.....	2	ágosto.	1909	Cáceres.....	Alcuescar...	Cáceres.....	(A)
Idem de Madrid...	D.ª Julia Piña Millet.....	Viuda....	»	Subinspector médico de 2.ª clase de Sanidad Militar retirado, D. Federico Martínez Sotos.....	1.250	»	Idem ídem.....	3	ocbre.	1909	Pag. aduría de la Drón. Gral. de la Deuda y Clases pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(B)
Idem de ídem.....	» María de la Soledad Nestares y de la Escosura.....	Idem....	»	1.º teniente, D. José García Martínez.....	470	»	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	7	agosto.	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem de Valencia..	» Trinidad Comín Olmos.....	Viuda en 2.ª sup. clas....	»	Teniente coronel, D. Tomás Silvestre García	1.250	»	Montepío Militar....	20	julio...	1909	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(C)
Idem de Córdoba..	» Leonor Viana Riesgo.....	Huérfana	Soltera....	Capitán, D. Carlos Viana Alberino.....	1.277	50	8 julio de 1860.....	26	septbre.	1909	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	(D)

(A) Se le abonará la mitad á D.ª Petra por mano de su tutor puesto que es menor de edad y la otra mitad á D. Julio, hasta el 1.º de enero de 1910 en que cumplió 24 años de edad; y desde el día siguiente lo percibirá en su totalidad la citada huérfana D.ª Petra.

(B) Sólo tiene derecho á la pensión que se le señala con arreglo al sueldo de subinspector médico de segunda clase que el causante disfrutaba.

(C) Ha acreditado no percibe pensión por su primer marido.

(D) Se le transmite la pensión vacante por defunción de su madre D.ª Adelaida Riesgo Peña, á quien le fué otorgada en 12 de septiembre de 1875.

Madrid 13 enero de 1910.—Polavieja.



PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente á los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1909, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento, aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Bemanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 209, de 18 de septiembre de 1909.....	3.622		04	Satisfecho por el importe de 33 defunciones publicadas en el mes de septiembre de 1909 (DIARIO OFICIAL núm. 227)....	50.500		»
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de septiembre de 1909.....	47.244		95	Idem por el id. de 30 id. publicadas en octubre de 1909 (D. O. núm. 227).....	46.000		»
Idem de los id. id. en el mes de octubre de id....	45.966		60	Idem por el id. de 29 id. publicadas en noviembre de 1909 (D. O. núm. 253).....	45.000		»
Idem de los id. id. en el mes de noviembre de id..	45.636		15	Idem por el id. de 33 id. publicadas en diciembre de 1909 (D. O. núm. 278).....	46.000		»
Idem de los id. id. en el mes de diciembre de id..	45.694		95	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del reglamento).....	142		50
Idem por la venta de 61 reglamentos de la Sociedad, á razón 0,25 pesetas uno.....	15		25	Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	25		60
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la próxima recaudación.....	148		84
				Satisfecho por gratificaciones de escribientes....	280		»
				Idem por impresos, según carpeta.....	88		»
Total.....	188.179		94	Total.....	188.179		94

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.ª Tenientes.....	2.ª Tenientes.....	Médicos.....	Capellanes.....	Funcionarios mayores.....	TOTAL.....
Existencia según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	9	18	93	329	775	1.695	2.906	1.899	1.611	7	13	69	9.494
Altas á voluntad propia en el último cuatrimestre.....	»	»	»	»	»	»	4	5	105	»	»	»	114
<i>Suman.....</i>	<i>9</i>	<i>18</i>	<i>93</i>	<i>329</i>	<i>775</i>	<i>1.695</i>	<i>2.910</i>	<i>1.904</i>	<i>1.786</i>	<i>7</i>	<i>13</i>	<i>69</i>	<i>9.608</i>
Bajas á voluntad propia en el último cuatrimestre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem por fallecimiento en el id. id..	»	»	4	7	6	28	33	17	11	»	»	»	106
<i>Quedan.....</i>	<i>9</i>	<i>18</i>	<i>89</i>	<i>322</i>	<i>769</i>	<i>1.667</i>	<i>2.877</i>	<i>1.887</i>	<i>1.775</i>	<i>7</i>	<i>13</i>	<i>69</i>	<i>9.502</i>

NOTA.—Quedan pendientes de publicación 43 defunciones, de ellas 35 corrientes y el resto pendientes de documentos, cuyas cuotas ascienden á 60.000 pesetas.

V.º B.º
El general vicepresidente,
Martín Arrué.

Madrid 12 de enero de 1910.
El teniente coronel, secretario,
Gregorio Poveda